DICTAMEN U.O.C. N° 01/2024. -

Fecha: 18 de enero de 2024.

Dictamen relacionado a la rescisión del contrato de "Adquisición de Equipos Informáticos" suscrito entre la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y la H. CÁMARA DE SENADORES. Este dictamen se emite a solicitud de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores, conforme a las instrucciones del Señor Presidente, considerando las circunstancias expuestas por los solicitantes en donde mencionan la prevalencia del interés público y justifican la rescisión del mencionado contrato.

I. ANTECEDENTES

Resolución N° 974, de fecha 22 de noviembre de 2023, por medio de la cual se adjudica los ítems 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL.

Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 – ÍTEM 1 "100 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada", suscripto en fecha 04 de diciembre de 2023, entre el representante de la Honorable Cámara de Senadores, Senador Nacional SILVIO A. OVELAR B. y el representante de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., la Sra. LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER.

Orden de Compra N° 969, emitida en fecha 04 de diciembre de 2023 y recepcionada por el Proveedor en fecha 12 de diciembre de 2023, correspondientes al Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 a través de la cual se solicita la provisión de ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada".

Nota de Remisión N° 0000091 de fecha 28 de diciembre de 2023, correspondiente a la Orden de Compra N° 969 del Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 - ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada".

Acta de Recepción N° 136/2023 en la que se recibe los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 969 del Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 - ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada".

Acta de Incorporación de Bienes de la Dirección General de Auditoria Interna en la que fiscaliza la recepción de los bienes correspondientes a la Orden de Compra N° 969 del Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 - ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada".

Factura N° 0000433, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. por valor de G. 764.489.996, correspondiente a la Orden de Compra N° 969 del Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 - ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada".

Econ. Julio Medina Tanío
Director
Unidad Operativa de Contratación

Solicitud de Transferencia de Recursos N° 222.781, de fecha 28 de diciembre de 2023 correspondiente a la Factura Nº 000433.

Nota de fecha 18 de enero de 2024, remitida por Sr. Oscar Limprich, Director de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores, en carácter de Administrador del Contrato N° 36/2023, a la Dirección General Administrativa en donde presenta una solicitud para la gestión de los trámites correspondientes a la rescisión parcial del Contrato N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 – para el ÍTEM 1 "53 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Esta petición se efectúa por instrucciones del Señor Presidente, fundamentándose en la aparición de circunstancias imprevistas que afectan directamente al interés público y requieren una revisión integral de la relación contractual. Y que, con esta finalidad, la Institución, realizará un análisis de la redistribución de los recursos presupuestarios disponibles que permita atender las prioridades y los objetivos, sin afectar la eficiencia de los bienes y servicios a ser proveídos.

Memorándum N° 36 de fecha 18 de enero de 2024 remitida por la Dirección General Administrativa a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en la que remite la nota de fecha 18 de enero de 2024 de la Dirección de Patrimonio en la que se solicita la rescisión parcial del Contrato N°36/2023.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN NACIONAL
- LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
- DECRETO N° 2992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

En el contexto jurídico paraguayo, la doctrina de interés público en los actos administrativos se enraíza en los principios constitucionales y las leyes que rigen la actuación del Estado. La Constitución Nacional, en su preámbulo establece la búsqueda del bien común y la justicia como fundamentos de la República. La administración pública, al aplicar la doctrina de interés público.
La Ley N.º 2051/03, en su Artículo 55º "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES" menciona: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público".

La cancelación propuesta tiene como objetivo principal la salvaguarda del interés público, que pretende significar un compendio de los fines prevalentes de un orden jurídico. Recurriendo a la doctrina, tenemos que el destacado jurista Roberto Dromi en su obra "Licitación Pública" expone cuanto sigue: "...la rescisión unilateral no sólo procede en los supuestos de incumplimiento..., sino que además avanza en función de razones de oportunidad, mérito y conveniencia, por causas relativas al interés público...".

En este contexto, debemos traer a colación uno de los pilares del Derecho Administrativo, el cual es el interés público, que según el "Diccionario Jurídico de Manuel Ossorio" se define como: "*...La utilidad, conveniencia o bien de los más ante los menos, de la sociedad ante los particulares, del Estado sobre los súbditos. Debe constituir el alma de las leyes y el criterio del gobierno. Las limitaciones del dominio se fundan en el interés público...". (V. BIEN PÚBLICO; DERECHO PRIVADO y PÚBLICO, INTERÉS GENERAL).*

En tal sentido, toda erogación realizada por una Institución Estatal es una cuestión de interés público, ya que se entiende que la misma se realiza para la satisfacción de necesidades públicas, utilidad institucional y conveniencia, aplicando el criterio de mesura y austeridad.

Econ. Julio Cesar Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación

III. CONSIDERACIONES

Que la adjudicación fue realizada por Resolución N° 974, de fecha 22 de noviembre de 2023, por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL.

Que el Contrato N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 – ÍTEM 1 "100 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada", suscripto en fecha 04 de diciembre de 2023, entre el representante de la Honorable Cámara de Senadores, Senador Nacional SILVIO A. OVELAR B. y la representante de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., la Sra. LAURA RAQUEL BENÍTEZ DE BECKER establece:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TERMINAR, O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

Que la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 55º "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES" menciona: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público..."*.

Que, según consta en la Nota de Remisión Nº 0000091 de fecha 28 de diciembre de 2023, la entrega de ÍTEM 1 "47 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" e ÍTEM 2 "3 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada", correspondiente a la Orden de Compra Nº 969 en el marco del Contrato N° 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163.

Que, según el Informe de Incorporación de Bienes de la Dirección General de Auditoría Interna se ha verificado la recepción de los bienes, correspondientes a la inversión física realizada por la Cámara de Senadores, según Orden de Compra 969 de 12/12/2023, conforme a la Nota de Remisión Nº 001-001-0000091 del 28/12/2023, de la firma Razón social: EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., con RUC: 80098601-6, de acuerdo al Acta de Recepción definitiva Nº 136/2023 del 28/12/2023.

Que, dentro del marco del Contrato 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 no ha sido emitida la ORDEN DE COMPRA para la provisión de "ÍTEM 1 "53 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

Que el Sr. Oscar Limprich, Director de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores, en carácter de Administrador del Contrato N° 36/2023, por medio de la nota de fecha 18 de enero de 2024, remitida a la Dirección General Administrativa, en donde presenta una solicitud para la gestión de los trámites correspondientes a la rescisión parcial del Contrato N 36/2023° "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 – para el ÍTEM 1 "53 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Esta petición se efectúa por instrucciones del Señor Presidente, fundamentándose en la aparición de circunstancias imprevistas que afectan directamente al interés público y requieren una revisión integral de la relación contractual. Y que, con esta finalidad, la Institución, realizará un análisis de la redistribución de los recursos presupuestarios disponibles que permita atender las prioridades y los objetivos, sin afectar la eficiencia de los bienes y servicios a ser proveídos.

Econ. Julio Medina Yanzo
Director
Unidad Operativa de Contratación

Que, el desembolso que conllevaría continuar con la ejecución de la presente contratación a la fecha resultaría inconveniente para la Contratante y para el interés de la ciudadanía en general, en un contexto de racionalidad y austeridad en la utilización de los recursos disponibles.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Ante las consideraciones de hecho y derecho expuestas, esta Dirección concluye que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 55º Inciso c), es oportuno proceder con la solicitud de parte del Presidente a través de la Dirección de Patrimonio, a la Rescisión Unilateral del Contrato 36/2023, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" – ID 436163 – para el ÍTEM 1 "53 unid. Computadores personales (PC) de escritorio Tipo 1 – Avanzada" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, suscripto el 04 de diciembre de 2023, entre la Honorable Cámara de Senadores y la empresa EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., con el decidido propósito de resguardar el interés público y garantizar la eficiente utilización de los recursos.

Por las argumentaciones expuestas, y basado en las facultades implícitas que otorga la Ley a la Máxima Autoridad de la convocante, se recomienda elevar estos autos a la Máxima Autoridad de la Institución para la formalización del acto administrativo de rigor.

Es mi dictamen.

Econ. Julio Medina Yanlo
Director
Unidad Operativa de Contratación